

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 10 de mayo de 2012****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2012**

(2012/586/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2010,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Fundación <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 — C7-0051/2012),
  - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 185,
  - Visto el Reglamento (CE) n° 1339/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se crea una Fundación Europea de Formación <sup>(3)</sup>, y, en particular, su artículo 17,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 94,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0135/2012),
1. Aprueba la gestión del director de la Fundación Europea de Formación en la ejecución del presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2010;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que acompaña a la presente Decisión;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Director de la Fundación Europea de Formación, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*  
Martin SCHULZ

*El Secretario General*  
Klaus WELLE

<sup>(1)</sup> DO C 366 de 15.12.2011, p. 145.

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 354 de 31.12.2008, p. 82.

<sup>(4)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

**RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 10 de mayo de 2012****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2010**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2010,
  - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Fundación <sup>(1)</sup>,
  - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 — C7-0051/2012),
  - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 185,
  - Visto el Reglamento (CE) n° 1339/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se crea una Fundación Europea de Formación <sup>(3)</sup>, y, en particular, su artículo 17,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 94,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0135/2012),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares,
- B. Considerando que, el 10 de mayo de 2011, el Parlamento aprobó la gestión de la directora de la Fundación Europea de Formación por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2009 <sup>(5)</sup>, y que, en su Resolución aneja a la decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento, en particular,
- instó a la Fundación a elaborar unos procedimientos presupuestarios con mayor rigor, con el fin de evitar las numerosas transferencias presupuestarias,

<sup>(1)</sup> DO C 366 de 15.12.2011, p. 145.

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 354 de 31.12.2008, p. 82.

<sup>(4)</sup> DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

<sup>(5)</sup> DO L 250 de 27.9.2011, p. 196.

- pidió a la Fundación una ficha recapitulativa del calendario de pagos a liquidar en ejercicios posteriores para satisfacer los compromisos presupuestarios consignados en ejercicios anteriores,
  - solicitó a la Fundación que obtuviera autorización de su Consejo de Dirección cuando sea necesario realizar transferencias, con arreglo a lo previsto en el Reglamento financiero de la Fundación;
- C. Considerando que el presupuesto total de la Fundación para 2010 ascendió a 19 300 000 EUR, frente a 20 200 000 euros en 2009, lo representa un descenso del 4,46 %;
- D. Considerando que la contribución inicial de la Unión al presupuesto de la Fundación para 2010 fue de 18 282 000 EUR, frente a 14 772 000 EUR en 2009 <sup>(1)</sup>;

#### **Gestión presupuestaria y financiera**

1. Toma nota de que la contribución de la Unión para 2009 ascendió a un total de 19 872 000 EUR y que este importe estaba formado por la contribución inicial de la Unión, es decir 14 772 000 EUR y 5 100 000 EUR procedentes de la recuperación de excedentes de ejercicios anteriores; recuerda asimismo que la contribución inicial de la Unión al presupuesto de la Fundación para 2010 fue de 18 282 000 EUR; observa, no obstante, que a ese importe se añadió la suma de 1 178 000 EUR procedente de la recuperación de excedentes, por lo que la contribución total de la Unión ascendió a 19 460 000 EUR para 2010 <sup>(2)</sup>;
2. Toma nota de que en la ficha de financiación anual de la Fundación se menciona que la contribución de la Unión para 2010 ascendió de hecho a 19 196 840,29 EUR; toma nota de la declaración de la Fundación en la que afirma que la contribución real otorgada por la Unión en 2010 ascendió a un total de 19 297 822 EUR, es decir, a 19 460 000 EUR menos 162 178 EUR, que representan la contribución en especie de la Unión; toma igualmente nota de que, según la Fundación, del importe recibido de la Unión, utilizó 19 196 840,29 EUR y devolvió los 100 981,71 EUR restantes a la Comisión;
3. Constata que en la ficha de financiación anual de la Fundación se indica que su presupuesto para 2010 se modificó en noviembre de 2010 para compensar parcialmente la reducción imprevista de los ingresos de la Fundación;
4. Observa que en el Informe Anual de Actividades de la Fundación se indica que se ha alcanzado una tasa de compromisos del 99,9 % frente a la tasa del 99,8 % en 2009 y del 98,5 % en 2008, y una tasa de ejecución en los pagos del 96 %, frente a cerca del 90 % en 2009 y 2008;

#### **Transferencias y prórrogas**

5. Observa en el Informe Anual de Actividades de la Fundación que se ha reducido a 15 el número de transferencias presupuestarias en 2010, frente a las 33 de 2009, y que solo se ha prorrogado el 12,8 % de los compromisos de 2010, frente al 17 % de 2009 y el 15 % de 2008;

#### **Registro de excepciones**

6. Observa en el Informe Anual de Actividades de la Fundación que se han inscrito 10 excepciones en el Registro de Excepciones para 2010, frente a las 12 de 2009;
7. Toma nota de que ninguna de ellas conllevaba un riesgo financiero superior a 50 000 EUR; toma nota, en particular, de que esas excepciones poseen un valor financiero total de 100 183 EUR, lo que representa el 0,53 % del presupuesto total de Fundación para 2010;

<sup>(1)</sup> DO L 64 de 12.3.2010, p. 926.

<sup>(2)</sup> DO L 64 de 12.3.2010, p. 927.

### **Adjudicación de contratos públicos**

8. Comprueba en el Informe Anual de Actividades de la Fundación que se han celebrado 8 contratos directos con contratistas externos y que ninguno de ellos supone un riesgo financiero superior o igual a 50 000 EUR; observa que el valor total de los contratos directos asciende a 93 575 EUR, lo que representa el 0,50 % del presupuesto total de Fundación en 2010;

### **Recursos humanos**

9. Observa en el Informe Anual de Actividades de la Fundación que a finales de 2010 la Fundación tenía 4 vacantes en su plantilla, frente a las 10 vacantes existentes a finales de 2009;
10. Observa que los efectivos de plantilla de la Fundación ascienden ahora a 128, habiendo ingresado 15 nuevos agentes en la Fundación en 2010 y habiéndola abandonado 10;
11. Constata en el Informe Anual de Actividades que el número de puestos disponibles para la realización del mandato de la Fundación son:
  - 96 puestos temporales,
  - 33 agentes contractuales y agentes locales, y
  - 6 expertos nacionales en comisión de servicio;

### **Rendimiento**

12. Percibe en el Informe Anual de Actividades que la Fundación ha elaborado una lista revisada de indicadores de resultados empresariales para mejorar la relevancia y mensurabilidad de sus objetivos y proporcionar datos desglosados sobre el rendimiento de la Fundación en sus actividades principales y su funcionamiento;
13. Toma nota asimismo de que la Fundación ha desarrollado el proyecto «tablero» que permite disponer de datos clave en directo para la supervisión cotidiana de sus actividades y, en particular, para la gestión y la información;
14. Observa asimismo que a comienzos de 2010 se ha instaurado con éxito un circuito de pagos con distinción de riesgo, lo que permite aplicar trámites más sencillos a las transacciones de poco riesgo;
15. Se congratula por el hecho de que la Fundación haya aplicado con éxito el primer año del Proceso de Turín, que ofrece un análisis conciso, documentado y completo de la reforma de la educación y la formación profesional en cada Estado miembro, incluida la identificación de las principales tendencias, desafíos y condicionantes, así de las buenas prácticas y las oportunidades existentes;

### **Cooperación con el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)**

16. Observa que, en noviembre de 2009, se renovó el Acuerdo de cooperación entre la Fundación y el Cedefop para el período 2010-2013; reconoce que cada año, en el contexto del marco de cooperación, la Fundación y el Cedefop elaboran un programa de trabajo conjunto que se adjunta a los programas de trabajo de ambas agencias; celebra que la Fundación tenga la intención de dedicar más espacio, en futuros informes anuales de actividad, a informar sobre la ejecución de dicho programa de trabajo conjunto;

### **Auditoría interna**

17. Toma nota de que el Servicio de Auditoría Interna (SAI) ha realizado una fiscalización de la planificación y la supervisión en 2010; toma nota, en particular, de que el SAI ha formulado 8 recomendaciones y que calificó a una de ellas como «muy importante», en concreto la necesidad de que la Fundación defina y describa claramente la utilidad de su enfoque de programación anual;

18. Insta, en este contexto, a la Fundación a que se centre en la información rentable que sea pertinente para el Consejo de Dirección de la Fundación y las partes interesadas clave y les permita comprobar el rendimiento de la Fundación;
19. Pide asimismo a la Fundación que aplique las demás recomendaciones formuladas por el SAI en fiscalizaciones anteriores;
20. Observa que en el Informe Anual de Actividades de la Fundación se indica que ha adoptado 16 normas revisadas de gestión efectiva, con arreglo al marco de normas de control interno;
21. Llama la atención sobre las recomendaciones realizadas en anteriores resoluciones sobre la aprobación de la gestión y que se recogen en el anexo de la presente Resolución;
22. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 10 de mayo de 2012 <sup>(1)</sup> sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

---

---

<sup>(1)</sup> Textos aprobados, P7\_TA(2012)0164 (Véase la página 388 del presente Diario Oficial).

## RECOMENDACIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO EN EJERCICIOS ANTERIORES

Fundación Europea de Formación	2006	2007	2008	2009
Resultados	s.o.	s.o.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Pide a la Fundación que presente un análisis diacrónico de las operaciones realizadas en el presente ejercicio y ejercicios anteriores</li> <li>— Solicita, habida cuenta de que se trata de ámbitos afines, que la Fundación Europea de Formación y el Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional cooperen estrechamente y establezcan sinergias entre sí, y que se le tenga al corriente de la labor de ambas agencias en los informes de actividad de sus respectivas directoras</li> <li>— Dificultades en establecer una relación directa entre los resultados de los proyectos de la Fundación y las actividades de las instituciones</li> </ul>	Pide a la Fundación que presente una comparación de las operaciones realizadas durante el último ejercicio para el que se ha concedido la aprobación de la gestión presupuestaria y el ejercicio anterior
Gestión presupuestaria y financiera	La Fundación no ha respetado las normas de presentación presupuestaria. La Fundación solo ha publicado los créditos de compromiso para 2006, sin indicar los créditos de pago	En el presupuesto rectificativo es incorrecto el importe de los ingresos asignados. Este importe debería haber sido de 1 200 000 EUR en vez de los 3 300 000 EUR que se hicieron constar, que incluían erróneamente los ingresos afectados prorrogados del año anterior.	s.o.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Insta a la Fundación a elaborar unos procedimientos presupuestarios con mayor rigor, con el fin de evitar las numerosas transferencias presupuestarias</li> <li>— Pide a la Fundación que obtenga autorización de su Consejo de Dirección cuando sea necesario realizar transferencias, con arreglo a lo previsto en el Reglamento financiero de la Fundación</li> <li>— Recuerda su obligación de presentar una ficha recapitulativa del calendario de pagos a liquidar en ejercicios posteriores para satisfacer los compromisos presupuestarios consignados en ejercicios anteriores.</li> </ul>

Fundación Europea de Formación	2006	2007	2008	2009
Recursos humanos	s.o.	s.o.	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Pide (véase la auditoría interna) a la Fundación que aborde las deficiencias en los procedimientos de contratación personal, que los comités de evaluación de la contratación presenten información suficiente acerca de los procedimientos aplicados y que indiquen, entre otros particulares, la justificación de las decisiones y sus fechas para garantizar la transparencia de dichos procedimientos</li> <li>— Pide a la Fundación que cumpla la Directiva 2000/78/CE del Consejo <sup>(1)</sup></li> </ul>	s.o.
Auditoría interna	s.o.	s.o.	Pide a la Fundación que adopte medidas para cumplir 15 de las 27 recomendaciones formuladas por el Servicio de Auditoría Interna, es decir, instaurar sin demora ciertas normas de control interno (relativas a la documentación de los procedimientos, la supervisión de las transacciones financieras y la continuidad de las operaciones) y ciertas recomendaciones para la gestión de recursos humanos (relativas a la gestión de los recursos humanos en la programación anual y el informe de actividades, la fijación de objetivos y el registro horario del personal).	Reconoce que en 2009 se cerró el trámite relativo a 11 de las 15 recomendaciones formuladas por el SAI

<sup>(1)</sup> DO L 303 de 2.12.2000, p. 16.